

DECRETO /

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones, en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Participación Ciudadana para el año 2018, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 2018/00001028 de fecha 4 de mayo de 2018. por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Reunida la Mesa de Valoración para proceder al estudio de los proyectos presentados por los distintos colectivos solicitando subvención dentro de dicha convocatoria, elevan para su aprobación el acta de la misma, del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN PARA PROCEDER AL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS DISTINTOS COLECTIVOS SOLICITANDO CONVOCATORIA **SUBVENCIÓN** DENTRO \mathbf{DE} LA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA MODALIDAD DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL **EJERCICIO 2018.**

Presidente: Dña. Pilar Cabrera Longás, en representación de D. Álvaro Bravo Iglesias, Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

Vocales: Dña. María Auxiliadora Pozuelo Torrico, Representante del Grupo Municipal del PSOE.

Dña. Ma Petra Martínez Medina, Técnica del Departamento de Participación Ciudadana.

D. Antonio Cruz Redondo, Técnico del Departamento de Tesorería. D. Bartolomé Mansilla Cabrera, Técnico de Subvenciones.

No acuden representantes del resto de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Pozoblanco, a pesar de haber sido citados a comparecer a la mesa.

Siendo las diez horas del día 19 de junio de dos mil dieciocho.

Se constituye la Mesa de Valoración, compuesta en la forma precedentemente señalada, y habiendo sido designada la composición de dicha Mesa en la convocatoria pública de subvenciones.

Dada cuenta de que la convocatoria pública de subvenciones, en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Participación Ciudadana, fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2018/00001028 de fecha 4 de mayo de 2018 , por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, publicándose el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles.

A continuación se procede a la comprobación y evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración que se contienen en la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2013, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP núm. 245 de viernes 27 de diciembre de 2013, habiendo esta Concejalía establecido sus criterios específicos, y que fueron incluidos en la convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV): 68C9 1117 103A DF21 9E8C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR, ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19/6/2018

Num. Resolución: 2018/00001494

Insertado el: 19-06-2018 Estudiada la documentación administrativa que se incorpora a la solicitud de subvención, la misma se encuentra completa en todas las peticiones presentadas, procediéndose al estudio de cada uno de los Proyectos, a cuyos efectos la Mesa de Valoración, por unanimidad, PROPONE, la concesión de subvenciones a los colectivos que a continuación se expresan y con el siguiente detalle, elevándose la misma al órgano competente para su resolución provisional:

Colectivo	Total Presupuesto Presentado	Cantidad Solicitada	Presupuesto Total Aceptado	Subvención Propuesta
Asociación de Exalumnas/os Concepcionistas	198,19€	198,19€	0,00€	0,00 € (1)
AA.VV Barriada de San Gregorio	946,26€	946,26€	946,26€	946,26 € (2)
AA.VV. El Pilar de Los Llanos	2.832,36 €	2.832,36 €	2.832,36 €	2.832,36 €
AA.VV. El Torilejo	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
AA.VV. La Calzá del Barrio	4.114,00€	4.114,00 €	4.114,00€	4.114,00 €
AA.VV. Las Malvinas	1.092,00 €	1.092,00€	1.092,00€	1.092,00€

- (1) A la Asociación de Exalumnas/os Concepcionistas no se le concede subvención al considerar la Mesa de Valoración que aunque el proyecto que presentan encajaría perfectamente con los fines de la Convocatoria de Participación Ciudadana, el presupuesto presentado corresponde a un gasto de restauración por un acto de convivencia que no se entiende como completamente necesario para el desarrollo de la actividad, y por tanto no se considera subvencionable, salvo que presenten gastos que sí se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad.
- (2) A la AA.VV Barriada de San Gregorio se le aprueba y se le concede una cantidad de 946,26 €, a pesar de solicitar 950,00 €, porque la suma de las partidas que aparecen en su presupuesto están erróneas, ya que la cantidad que aparece como suma de la partida de recursos materiales no es correcta, y donde dice 722,96 € debería decir 343,30 €, que sumados a los 602,96 € de la partida de recursos humanos suman los 946,26 € aprobados y subvencionados.

En cuanto a **la justificación de las subvenciones**, habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados en cada una de las líneas de subvención, que deberán desarrollarse en el ejercicio 2018, y justificarse en el plazo de tres meses desde la finalización del mismo, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2019. <u>La memoria justificativa que ha de incorporarse a cada una de dichas justificaciones, será revisada por el personal técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, que establecerá si se corresponde con las actividades ejecutadas por el colectivo beneficiario de la subvención, y de no corresponderse, significará la obligación del beneficiario de proceder a la devolución de la subvención recibida. Dicha revisión de la memoria justificativa es previa e independiente de la revisión de la memoria económica (facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil, así como los documentos que acrediten el pago de las mismas) que</u>

Código seguro de verificación (CSV): 68C9 1117 103A DF21 9E8C

88C91117103ADF219E8C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19/6/2018

Num. Resolución: **2018/00001494**

Insertado el: 19-06-2018 <u>llevará a cabo el personal técnico del Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de</u> Pozoblanco.

De conformidad con el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de Concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, la **propuesta de resolución provisional** se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, por un plazo de **10 días naturales**, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar las **alegaciones** que estimen convenientes a sus intereses.

Se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Valoración.

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el presente **HE RESUELTO:**

<u>Primero</u>: Aprobar la Resolución Provisional de Concesión de las Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018, de acuerdo con la distribución establecida en el Acta de la Mesa de Valoración antes referida.

<u>Segundo</u>: Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco y en la página web del mismo por un plazo de 10 días naturales, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes a sus intereses.

<u>Tercero</u>: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Participación Ciudadana, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar.

Pozoblanco, 19 de junio de 2018. EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV): 68C9 1117 103A DF21 9E8C

68C91117103ADF219E8C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19/6/2018

Num. Resolución: 2018/00001494

Insertado el: 19-06-2018